



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

DECRETO

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO 131

PRIMERO.- Se declara a la cabecera del Municipio de Champotón como “Heroica Ciudad de Champotón”.

SEGUNDO.- Todas las referencias que se hagan a la cabecera de este Municipio, llevarán la denominación de “Heroica”.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor tres días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Las autoridades del Municipio de Champotón darán a conocer la declaratoria a que se refiere este decreto, con las formalidades solemnes que correspondan en términos de la legislación municipal.

Tercero.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias en lo que se opongan al contenido del presente decreto

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil catorce.

C. Francisco Elías Romellón Herrera.
Diputado Presidente.

C. Miguel Ángel García Escalante.
Diputado Secretario.

C. Ana María López Hernández.
Diputada Secretaria.